CONTRATO S.G. MINISTRO N° 209/2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 66/2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO CIALPA-ELECTROPAR**, domiciliado en c/ Méjico 707, esquina Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ing. **AMILCAR G. TROCHE E.,** con C.I. N° 644.520 y el Ing. **ALCIDES J. CÁCERES V.,** con CI N° 942.772, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 66/2010, en fecha 22 de Mayo de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 23/2011, **LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CONCEPCION – PUERTO VALLEMI DE 170,10 KM DE LONGITUD A SER EJECUTADAS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR – FOCEM**. RESOLUCION MINISTERIAL DE ADJUDICACION Nº 800/2012 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05. El Convenio Modicatorio N° 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1305/2015 de fecha 11 de agosto de 2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 66/2012
(b) Convenio Modificatorio N° 1
(c) Lista de Cantidades y sus precios
(d) Cronograma de coeficientes Físico – Financiero y Cronograma de Ejecución
(e) Documentación Técnica (Especificacio0nes Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros)

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores. Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización y de la Dirección de la Obra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subprograma14, objeto del gasto específico 520-20-004, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2.La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº1 representa un aumento en el monto del Contrato. El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el Anexo Planilla Final del Convenio Modificatorio N° 2.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Pólizas de Seguros exigibles en el Contrato de obras, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio Modificatorio N° 2, y cuyo plazo de ejecución será hasta el 6 de diciembre de 2015.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

6.1. En el presente Convenio Modificatorio Nº 2 se establece una prórroga de 6 (seis) meses el plazo de ejecución, por tanto la nueva fecha de terminación es el 6 de diciembre de 2015.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** Cronograma de Avance Físico – Financiero y Cronograma de Ejecución, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ...25... días del mes de ...agosto..... de 2015.

Ing. AMÍLCAR G. TROCHE E.
Por el Consultor

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Por el Contratante

Ing. ALCIDES J. CÁCERES V.
Por el Consultor

Consorcio Cialpa-Electropar
México 707 c/ L.A. Herrera
Telefax: 595 21 447 357